

PROCESO MONITORIO

RAD: 2021- 92

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) De marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda formulada por GARCILLANTAS S.A. representado legalmente y a través de apoderado judicial, contra VIRGILIO BUENO CARRILLO, cumple los requisitos legales previstos en el artículo 420 del C.G.P., es procedente impartir admisión a la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR Y TRAMITAR por los cauces del proceso DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO la presente demanda promovida por GARCILLANTAS S.A., contra VIRGILIO BUENO CARRILLO.

SEGUNDO. – REQUERIR A VIRGILIO BUENO CARRILLO, para que en el plazo de diez (10) días pague lo pretendido por la actora, o exponga en la contestación de la demanda las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE esta providencia a los deudores de manera personal, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 421 inciso 2° del C.G.P.

CUARTO. - ADVIÉRTASE al deudor VIRGILIO BUENO CARRILLO que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia que no admitirá recursos y constituye cosa juzgada, en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

QUINTO. - RECONOCER al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.858.760 y portador de la T.P. No. 117.636 del C. S de la J, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No 48 QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE MARZO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

FIRMADO POR:

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

44E258A3CF150002D6F199799E1AF3908ECECF16C940A4A2138E329D4
E143BBF

DOCUMENTO GENERADO EN 23/03/2021 02:46:26 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONI](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)
CA